



FONABOSQUE

Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA 2017

La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°

Santa Cruz,

TEMA: FORMULACION DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION 2017, DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Ley 1700 de 12 de julio de 1996 Ley Forestal.

El Decreto Supremo N° 24759 de 31 de julio de 1997 que aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.

EL Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional.

El Decreto Supremo N° 429 de 19 de febrero de 2010 que modifica la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005, Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución Bi Ministerial N° 07, de fecha 24 de junio de 2016, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, que aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria 2017

La Comunicación Interna FONABOSQUE/CPYEP/NI/110/2016 de 2 de setiembre de 2016, del Responsable de Planificación Estrategia Institucional del Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos del FONABOSQUE; los Informes CAF/INF-T/29/2016 de 2 de setiembre de 2016 del Coordinador Administrativo Financiero a.i., del FONABOSQUE e Informe Legal FONABOSQUE/AL/INF/64/2016 de 2 de setiembre de 2016, emitido por Asesoría Legal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.



2016
AÑO INTERNACIONAL
DE LAS LEGUMBRES



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo III del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado señala que, el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que el Artículo 8 de la Ley 1178 de administración y Control Gubernamentales, establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa Adoptada.

Que la Ley Forestal N° 1700 de fecha 12 de julio de 1996, en su artículo 23 crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, estableciendo que su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo, entidad que actualmente se encuentra bajo tuición de Ministerio de Medio Ambiente y Agua - MMAyA.

Que a través de Decreto Supremo N° 24759 de fecha 31 de julio de 1997, se aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), norma que en su Artículos 6 y 7 establece que para el cumplimiento de sus funciones, la institución cuenta con un Directorio como máximo órgano de dirección y el mismo se constituye en la instancia normativa y de fijación de políticas del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, concordante con lo dispuesto por el inciso d) del Artículo 8 que dispone que es función del Directorio, aprobar los planes operativos y presupuestos anuales.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, así como las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que el Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010, modifica la Estructura Jerárquica de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Planificación del Desarrollo, de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de Medio Ambiente y Agua, de Educación, de Desarrollo Rural y Tierras, y de Culturas, así como las atribuciones de los Ministros en las citadas Carteras de Estado y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establecidas en el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo.

Que la Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el proceso de formulación del POA y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, son responsables de la agregación y consolidación de los presupuestos de gasto corriente e inversión respectivamente. Asimismo, se solicita la remisión del Anteproyecto de Presupuesto Institucional hasta el 9 de septiembre de la presente gestión.

Que mediante Comunicación Interna FONABOSQUE/CPYEP/NI/110/2016 de 2 de setiembre de 2016, del Responsable de Planificación Estrategia Institucional del Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos del FONABOSQUE, concluye que las actividades previstas para la Formulación del Programa Operativo Anual, Gestión 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal se realizaron de acuerdo a la programación de manera que se lograron los resultados previstos, recomendando, remitir el informe a la Coordinación Administrativa Financiera (CAF) con el fin de realizar la Programación Presupuestaria de la Gestión 2017.

Que el Informe CAF/INF-T/29/2016 de 2 de septiembre de 2016 del Coordinador Administrativo Financiero a.i., del FONABOSQUE concluye que con el fin de garantizar las operaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal y dar continuidad al Programa de Inversión y la ejecución del Programa de Gasto Corriente de la entidad, se requiere formular el Anteproyecto de Presupuesto Institucional, cuyo monto y su respectivo desglose por partidas presupuestarias según el Clasificador vigente, se adjunta en Anexos al presente informe; en este sentido, se recomienda, la emisión de la disposición legal que apruebe el Programa Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto de Inversión y Gasto Corriente para la gestión 2017, documentos que forman parte integrante del presente informe.

Que el Informe Legal FONABOSQUE/AL/INF/64/2016 de 2 de septiembre de 2016, emitido por Asesoría Legal del FONABOSQUE, concluye que la Formulación del Programa de Operaciones Anual y Aprobación del Presupuesto Institucional para la Gestión 2017, del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, requerido por la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos y la Coordinación Administrativa Financiera del FONABOSQUE, a través de sus informes respectivos se encuentran respaldados en el ordenamiento jurídico señalado precedentemente, siendo competencia del Directorio del FONABOSQUE aprobarla, para que posteriormente sea remitido al Ministerio de Economía y





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Finanzas Publicas.



FONABOSQUE

Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

POR TANTO

El Directorio del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, dentro de sus facultades legales y en calidad de máximo órgano de dirección y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 24759 Artículo 7 y 8 inciso a)

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Formulación del Programa de Operaciones Anual y Aprobación del Presupuesto Institucional para la Gestión 2017, de acuerdo a la Comunicación Interna FONABOSQUE/CPYEP/NI/110/2016 de 2 de setiembre de 2016, del Responsable de Planificación Estrategia Institucional del Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos del FONABOSQUE y anexos adjuntos al Informe CAF/INF-T/29/2016 de 2 de setiembre de 2016 del Coordinador Administrativo Financiero a.i., del FONABOSQUE e Informe Legal FONABOSQUE/AL/INF/64/2016 de 2 de setiembre de 2016, emitido por Asesoría Legal, que forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Gerencia General del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, queda encargada de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo proseguir con la tramitación ante las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.

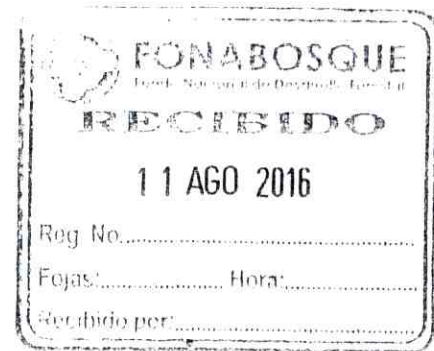




La Paz, 5 de agosto de 2016
MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/No. 1296/16



Señora:
Maria René Pinto Romero
Gerente General a.i.
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Presente.-



Ref.: Formulación Anteproyecto de Presupuesto 2017

De mi consideración:

En el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2017¹ y disposiciones legales vigentes, solicito a usted instruir la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2017, de la entidad a su cargo, considerando los siguientes aspectos:

1. El Presupuesto Institucional debe estar articulado al POA conforme al Plan Estratégico Institucional de la entidad.
2. El POA y Presupuesto deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada; así como los informes técnico y legal correspondientes.
3. La proyección de los recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, deberá estar determinada en base a la ejecución observada en la gestión 2015, la ejecución a julio y proyección a diciembre del 2016.
4. Las transferencias interinstitucionales deben contar con la autorización de la entidad otorgante y la conformidad de la entidad beneficiaria. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.

¹ Las Directrices y Clasificadores Presupuestarios 2017, se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



Estado Plurinacional
de Bolivia



Ministerio de
ECONOMÍA

Y
FINANZAS PÚBLICAS

5. Las entidades y empresas públicas vinculadas al sector productivo, agua, medio ambiente, telecomunicaciones, salud y otros, deben asignar recursos dirigidos a la investigación científica y desarrollo de tecnología, en el marco del PDES.
6. Priorizar la incorporación en su presupuesto institucional de los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.
7. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB) en el marco del PDES, priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
8. Otra información que la entidad considere relevante.

Es importante que la entidad a su cargo considere la política de austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.

Finalmente, el Anteproyecto de Presupuesto 2017 de la entidad a su cargo, deberá ser registrado y presentado en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), y en formato físico al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el **día viernes 9 de septiembre de 2016**.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

H. R. 10009-52-D
JDCH/MCHS/OYS/Jilka Bocangel
Cc: Archivo



Magaly Churrurrin Saavedra
Directora Gral. de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro
Teléfono: (591-2) 220 3434
www.economiafinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



INSTRUCTIVO

MMAyA/DGP - DGAA/N° 015/2016

De: Paola Guasde Salazar
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 Gary Suarez Zabala
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION

A: Viceministerio de Agua Potable Saneamiento Básico
 Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego
 Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal
 Dirección General de Asuntos Jurídicos
 Unidad de Auditoria Interna
 Unidad de Transparencia
 Unidad de Comunicación

Paola Guasde Salazar
 DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Gary Suarez Zabala
 DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION
 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

UNIDADES DESCONCENTRADAS

Unidad Coordinadora de Programa - PAAP
 Unidad Coordinadora de Programa - CAF
 Unidad Coordinadora de Programa - MI RIEGO
 Unidad Coordinadora de Programa - PARC
 Programa Piloto de Resiliencia Climática (PPCR)
 Unidad Operativa Boliviana (UOB)
 Ecosistemas Verticales Andinos (EVAs)
 Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP)
 Comisión Gubernamental de Ozono (CoGO)
 Programa Nacional de Contaminantes Orgánicos Persistentes (PRONACOPs)

UNIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÁRQUICAS

Entidad Ejecutora de Medio Ambiente (EMAGUA)
 Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico - SENASBA
 Oficina Técnica Nacional - Pilcomayo Bermejo (OTN - PB)
 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS)
 Fondo nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE)
 Empresa - MISICUNI
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI
 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT)
 Servicio Nacional de Riego (SENARI)
 Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT)



Ref.: FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2017 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016 – 2020 DEL MMAyA

Fecha: La Paz, 08 de agosto de 2016



6. En relación a Programas y Proyectos que están financiados con recurso de la Cooperación Externa y/o Tesoro General de la Nación, para poder ser incorporados dentro del anteproyecto POA - Presupuesto 2017, se requiere la presentación; en **TRES EJEMPLARES** (cada uno en **MEDIO MAGNÉTICO** y **ARCHIVADOR DE PALANCA DE ACUERDO AL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ANEXO II**), de la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

Gasto Corriente	Proyectos de Inversión
<ol style="list-style-type: none"> 1) Convenio y/o Acuerdo vigente 2) Convenio Subsidiario (caso de crédito) 3) Certificación de Recursos del VIPFE (actualizado) 4) Carta de No objeción del Organismo Financiador 5) Términos de Referencia (debidamente firmados) 6) Cuadro de Modificación Presupuestaria, especificando el rubro y la estructura programática con las partidas de gasto. 7) Memorias de cálculo por partida presupuestaria (debidamente firmadas) 8) Obligaciones impositivas (caso de donación) 9) Para la Inscripción de Saldos Caja y Bancos, adjuntar el reporte de libreta al 31/12/15 y el saldo de la gestión 2016. 10) Para la inscripción de recursos específicos se debe adjuntar las memorias de cálculo de la proyección realizada (Tendencia del comportamiento histórico de sus ingresos y otros que considere necesarios). 11) Para el caso de inscripciones con recursos TGN provenientes de la entidad 99, adjuntar la nota u otro documento que certifique la aceptación y el compromiso de desembolso del MEFP. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Convenio y/o Acuerdo vigente 2) Convenio Subsidiario (caso de crédito) 3) Contrato de Préstamo (caso de crédito) 4) Certificación de Recursos del VIPFE (actualizado) 5) Carta de No objeción 6) Matriz de consultorías (debidamente firmadas) 7) Cuadro de Modificación Presupuestaria, especificando el rubro y la estructura programática con las partidas de gasto. 8) Memorias de cálculo por partida presupuestaria (debidamente firmadas) 9) Dictamen: firmado por la Máxima Autoridad Ejecutiva 10) Formulario SGP: de programación de la ejecución física-financiera, de toda la etapa de ejecución 11) Para la Inscripción de Saldos Caja y Bancos, adjuntar el reporte de libreta al 31/12/15 y el saldo de la gestión 2016. 12) Para el caso de inscripciones con recursos TGN provenientes de la entidad 99, adjuntar la nota u otro documento que certifique la aceptación y el compromiso de desembolso del MEFP. 13) El formulario de solicitud de recursos internos, externos y transferencias (debidamente llenado). 14) El informe de justificación de contraparte TGN (debidamente llenado). 15) Para la inscripción de recursos específicos se debe adjuntar las memorias de cálculo de la proyección realizada (Tendencia del comportamiento histórico de sus ingresos y otros que considere necesarios).
Transferencias	
<ol style="list-style-type: none"> 1) Convenio Interinstitucional y/o Intergubernativo (Vigente) firmado por la entidad otorgante y la beneficiaria que respalde las transferencias de recursos. 2) Nota de la entidad Beneficiaria indicando que se está registrando la recepción de la transferencia en el anteproyecto de presupuesto 2017. 	

7. Cada una de las áreas funcionales, deberá adjuntar un **RESUMEN EJECUTIVO** del anteproyecto de presupuesto diferenciado por **GASTO CORRIENTE**, **GASTO DE INVERSIÓN** Y **TRANSFERENCIAS**, de acuerdo al **ANEXO II**.
Para el caso del **Presupuesto Plurianual** se debe adjuntar la información detallada en el **Anexo III**.





ANEXO I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACION DEL ANTEPROYECTO POA - PRESUPUESTO 2017 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016-2020

Fecha	Actividad	Lugar	Responsables	Aclaraciones
09/08/2016	Taller: Análisis de contexto Interno y externo y Determinación de Objetivos de Gestión 2017.	Sala de reuniones de Comunicación del MMAyA. De 09:00 a 10:00 am	DGP - RPGI	El taller se llevara a cabo solo con los representantes de los tres viceministerios.
10/08/2016	Taller: Determinación de Objetivos Específicos, Indicadores, Metas Operaciones y Actividades.	Sala de reuniones de Comunicación del MMAyA. Mañana: De 09:00 a 10:00 am Tarde: De 15:30 a 17:30 pm	DGP - RPGI	Los talleres son de capacitación personalizada y se llevaran a cabo según el horario que se establezca para cada una de las áreas y/o unidades del MMAyA.
11/08/2016	Taller: Determinación de Bienes, Servicios y Recursos Humanos	Sala de reuniones de Comunicación del MMAyA. Mañana: De 09:00 a 10:00 am Tarde: De 15:30 a 17:30 pm	DGP - DGAA/UA	
12/08/2016	Taller de coordinación de actividades con las entidades Autárquicas y Descentralizadas.	Sala de reuniones de Comunicación del MMAyA. De 9:30 a 11:30 am	DGP - RPGI	El taller se llevara a cabo solo representantes de las entidades Autárquicas y Descentralizadas.
15/08/2016	Taller: Determinación de Recursos Financieros y Formulación de Presupuesto	Sala de reuniones de Comunicación del MMAyA. Mañana: De 09:00 am a 12:30 pm	DGAA/UF - DGP	Los talleres son de capacitación personalizada y están dirigidos al Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal y sus áreas desconcentradas.
15/08/2016	Taller: Determinación de Recursos Financieros y Formulación de Presupuesto	Sala de reuniones de Comunicación del MMAyA. Tarde: De 15:00 a 18:30 pm	DGAA/UF - DGP	Los talleres son de capacitación personalizada y están dirigidos al Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego además de sus áreas desconcentradas.
16/08/2016	Taller: Determinación de Recursos Financieros y Formulación de Presupuesto.	Sala de reuniones de Comunicación del MMAyA. Mañana: De 09:00 a 12:30 am	DGAA/UF - DGP	Los talleres son de capacitación personalizada y están dirigidos al Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico incluidas sus áreas desconcentradas.
17/08 al 25/08/2016	Formulación de ANTEPROYECTO POA - PRESUPUESTO 2017 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL	En instalaciones de las Áreas y/o Unidades Organizacionales del MMAyA.	Áreas y/o Unidades Organizacional es del MMAyA.	Las Áreas y/o Unidades que se requieran apoyo o tengan dudas sobre temas específicos del proceso, podrán comunicarse con





ANEXO II CONTENIDO Y PRESENTACION DE LOS ARCHIVADORES DEL ANTEPROYECTO POA - PRESUPUESTO 2016

En el marco de la instrucción de las entidades del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el instructivo, el contenido debe presentar el siguiente orden:

1. Resumen Ejecutivo (**Ver el detalle en el Punto A**)
2. Formularios POA del 1 al 9 (Firmados y con Sellos - **Ver el detalle en el Punto B**)
3. Programación por Objeto del Gasto
4. Formularios de Recursos Externos, Internos y Transferencias del VIPFE (**Ver el detalle en el Punto C**)
5. Justificación de Recursos del Tesoro General de la Nación (**Ver el detalle en el Punto D**)
6. Memorias de Cálculo (**Ver el detalle en el Punto E**)
7. Términos de Referencia (**Ver el detalle en el Punto F**)
8. Marco Legal - Convenios de Financiamiento Ley Decretos Supremos u otros (**Ver el detalle en el Punto G**).

A. Contenido mínimo del Resumen Ejecutivo

i. Resumen Ejecutivo - Objetivos

Número	Objetivo Específico	Operaciones	Metas
1	1	Fortalecimiento	350 entidades capacidades para elaborar proyectos de preinversión.
2			

Nota: Solo se deben considerar montos enteros, sin decimales y por debajo del convenio.

ii. Resumen Ejecutivo - Presupuesto

a. Inversión

Anexo	Programa	SISIN	Fuente	Organismo	Monto
1			80	555	100.000,00
2			10	111	100.000,00
Total					200.000,00

Nota: Solo se deben considerar montos enteros, sin decimales y por debajo del convenio.

b. Corriente

Anexo	Programa	Fuente	Organismo	Monto
1		80	555	100.000,00
2		10	111	100.000,00
Total				200.000,00

Nota: Solo se deben considerar montos enteros, sin decimales y por debajo del convenio.

c. Transferencias

Nº	Programa	Fuente	Organismo	Monto
1		44	555	100.000,00
2		41	113	100.000,00
Total				200.000,00

Nota: Solo se deben considerar montos enteros, sin decimales y por debajo del convenio.



(U)



Detalle de Recursos Programados y Ejecutados	Monto REPROGRAMADO		Monto EJECUTADO		% Ejec. Fin.	% Ejec. Física*
	Fin. Externo	Contraparte	Fin. Externo	Contraparte		
Gestión 2008						
Gestión 2009						
Gestión 2010						
Gestión 2011						
Gestión 2012						
Gestión 2013						
Gestión 2014						
Gestión 2015 (Proyección a Dic/2015)						
Gestión 2016 (Proyección a Dic/2016)						
Subtotal						
Saldo por asignar						
Monto Gestión 2017						
Total Monto Comprometido						

*Puede incluirse sólo el dato de la ejecución acumulada (proyectada) a Diciembre de 2015.

JUSTIFICACIÓN RESUMIDA DEL MONTO TOTAL DE CONTRAPARTE CON RECURSOS TGN QUE SE SOLICITA PARA LA GESTIÓN 2017:

- Referencia específica del compromiso de contraparte (Incluir la cláusula, artículo o párrafo donde de manera explícita se compromete la contraparte, y adjuntar el documento respectivo resaltando el lugar específico citado);
- Logros alcanzados con la ejecución del proyecto con relación a las metas programadas, e importancia de estos logros.
- En caso de que existieran desfases en la ejecución del proyecto, señalar las causas y acciones asumidas para su solución.
- Metas programadas para la gestión 2016.
- Citar los grupos de gasto principales a las cuales están destinados los recursos TGN solicitados para la gestión 2016.





Por Ejemplo:

Corriente

- Caratula 1 Actividad I
- Caratula 2 Actividad II
- ...

Inversion

- Caratula 1 Proyecto I
- Caratula 2 Proyecto II
- ...

Transferencias

- Caratula 1 Transferencia I
- Caratula 2 Transferencia II
- ...

3. Cada caratula debe estar dividida con pestañas las cuales deben señalar el contenido de la documentación de acuerdo al siguiente detalle:

Corriente

- Convenio y/o acuerdo Vigente
- Convenio Subsidiario e Interinstitucional
- Certificación de Recursos del VIPFE
- No Objecion
- Programacion por Objeto del gasto
- Memorias de Calculo
- Matriz de Consultores y TDRs

Inversion

- Convenio y/o acuerdo Vigente
- Convenio Subsidiario e Interinstitucional
- Certificación de Recursos del VIPFE
- No Objecion
- Programacion por Objeto del gasto
- Memorias de Calculo
- Matriz de Consultores y TDRs
- Formulario SISIN / Dictamen firmado
- Formulario SGP

Transferencias

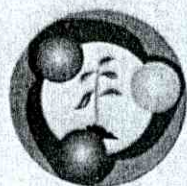
- Convenio y/o acuerdo Vigente
- Convenio Subsidiario e Interinstitucional
- Nota de aceptacion de las entidades beneficiarias
- Programacion por Objeto del gasto
- Documentacion Para Transferencia

Nota. Cada carpeta debe estar con los respaldos digitales

4. Color de las carátulas. Las caratulas internas de cada carpeta deben estar impresas en hojas de color de acuerdo al siguiente detalle:

	UNIDAD ORGANIZACIONAL	Color
1	ADMINISTRACION CENTRAL:	AMARILLO
2	VICEMINISTERIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	CELESTE
3	VICEMINISTERIO DE RECURSOS HIDRICOS Y RIEGO	AZUL
4	VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMATICOS Y GESTION Y DESARROLLO FORESTAL	VERDE - OSCURO
5	DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS	NARANJA





FONABOSQUE

Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA 2017

INFORMES

La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

INFORME
FONABOSQUE/AL/INF/64/2016

A : Lic. Javier Selaya Gonzales
GERENTE GENERAL a.i.



DE : Abog. J. Mauricio Marín Peñaloza
ASESOR LEGAL

REF. : FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE.

FECHA: La Paz, 2 de septiembre de 2016.

En atención a lo instruido en la Hoja de Ruta Interna 1252/2015, se emite el presente Informe:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Comunicación Interna FONABOSQUE/CPYEP/NI/110/2016 de 2 de setiembre de 2016, del Responsable de Planificación Estrategia Institucional del Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos del FONABOSQUE, concluye que las actividades previstas para la Formulación del Programa Operativo Anual, Gestión 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal se realizaron de acuerdo a la programación de manera que se lograron los resultados previstos, recomendando, remitir el informe a la Coordinación Administrativa Financiera (CAF) con el fin de realizar la Programación Presupuestaria de la Gestión 2017.

Mediante Informe CAF/INF-T/29/2016 de 2 de septiembre de 2016 del Coordinador Administrativo Financiero a.i., del FONABOSQUE concluye que con el fin de garantizar las operaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal y dar continuidad al Programa de Inversión y la ejecución del Programa de Gasto Corriente de la entidad, se requiere formular el Anteproyecto de Presupuesto Institucional, cuyo monto y su respectivo desglose por partidas presupuestarias según el Clasificador vigente, se adjunta en Anexos al presente informe; en este sentido, se recomienda, la emisión de la disposición legal que apruebe el Programa Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto de Inversión y Gasto Corriente para la gestión 2017, documentos que forman parte integrante del presente informe.



2016
AÑO INTERNACIONAL
DE LAS PATATAS



II. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1700 de fecha 12 de julio de 1996.
- Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.
- Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010.
- Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005, Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Resolución Bi Ministerial N° 07, de fecha 24 de junio de 2016, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, que aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria 2017.

III. MARCO LEGAL:

En consideración a las normas citadas precedentemente, el párrafo III del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado señala que, el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

La Ley 1178 de administración y Control Gubernamentales, establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa Adoptada (Artículo 8).

A través de Decreto Supremo N° 24759 de fecha 31 de julio de 1997, se aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), norma que en su Artículos 6 y 7 establece que para el cumplimiento de sus funciones, la institución cuenta con un Directorio como máximo órgano de dirección y el mismo se constituye en la instancia normativa y de fijación de políticas del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, concordante con lo dispuesto por el inciso d) del Artículo 8 que dispone que es función del Directorio, aprobar los planes operativos y presupuestos anuales

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, así como las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.



El Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010, modifica la Estructura Jerárquica de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Planificación del Desarrollo, de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de Medio Ambiente y Agua, de Educación, de Desarrollo Rural y Tierras, y de Culturas, así como las atribuciones de los Ministros en las citadas Carteras de Estado y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establecidas en el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo.

Mediante Resoluciones Supremas N° 225557 y N° 225558, se aprueban las Norma Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establecen el proceso de formulación del POA y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, así como los procesos de aprobación.

En el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, son responsables de la agregación y consolidación de los presupuestos de gasto corriente e inversión respectivamente. Asimismo, se solicita la remisión del Anteproyecto de Presupuesto Institucional hasta el 9 de septiembre de la presente gestión.

En ese sentido, a través de la Comunicación Interna FONABOSQUE/CPYEP/NI/110/2016 de 2 de setiembre de 2016, del Responsable de Planificación Estrategia Institucional del Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos del FONABOSQUE, se formulan los objetivos institucionales, objetivos específicos, las actividades y los requerimientos en cuanto a la asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos planteados, en el marco de la Constitución Política del estado Plurinacional, la Agenda patriótica 2025, y demás disposiciones legales.

Asimismo, a través del Informe CAF/INF-T/29/2016 de 2 de septiembre de 2016 del Coordinador Administrativo Financiero a.i., establece que la solicitud de la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos, fueron revisada, analizadas y consideradas con el propósito de garantizar las operaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE y dar continuidad al Programa de Inversión y la ejecución del gasto corriente de la entidad, para este efecto se requiere Formular un Anteproyecto de Presupuesto Institucional, cuyo monto y su respectivo desglose por partidas presupuestarias según el Clasificador vigente, de acuerdo a los anexo adjuntos en el mencionado informe.

IV. CONCLUSIÓN:

Del análisis de los antecedentes y la normativa legal vigente se concluye que, la solicitud realizada por la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos y la Coordinación Administrativa Financiera del FONABOSQUE, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONABOSQUE

Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

V. RECOMENDACIÓN:

Por lo que se recomienda al Directorio del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE aprobar la solicitud de Formulación del Programa de Operaciones Anual y Aprobación del Presupuesto Institucional para la Gestión 2017, del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, para que posteriormente se realicen los trámites administrativos por ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Es todo en cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.


Mauricio Marín Peñaloza
ASESOR LEGAL
FONABOSQUE

JSG/UMMP
C.c. Archivo





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

COMUNICACIÓN INTERNA
FONABOSQUE/CPYEP/NI/110/2016



- A** :
- : Lic. Javier Selaya Gonzales
GERENTE GENERAL a.i.
- : Ing. Jeanneth M. Villalobos Cayo
**COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACION DE PROYECTOS**
- : Lic. Edgar Hervas Morales
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL**
- : **INFORME TECNICO DE FORMULACION ANTEPROYECTO DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL, GESTION 2017**
- REF. :
- : **La Paz, 02 de Septiembre de 2016**
- FECHA :

Jeanneth M. Villalobos Cayo
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACION DE PROYECTOS
FONABOSQUE

Edgar Hervas Morales
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
FONABOSQUE

ANTECEDENTES:

1. MARCO NORMATIVO

1.1. Marco Normativo Institucional

El marco normativo que sustenta la creación y funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) está constituido por:

Ley Forestal N° 1700 del 12 de julio de 1996

- a. Ley de creación de FONABOSQUE.
Capítulo III, Del Marco Institucional, Artículo 23º. (Fondo Nacional de Desarrollo Forestal)





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



- b. Distribución de las Patentes Forestales
Capítulo V, De las Patentes Forestales, Artículo 38º. (Distribución de las Patentes Forestales)

Decreto Supremo Nº 24579, Julio de 1997

- a. Aprueba el Estatuto de FONABOSQUE
Artículo 1 (Único)
- b. Estatuto de FONABOSQUE
Artículo 1: Constitución
Artículo 2: Objeto
Artículo 6: Organización
Artículo 22: Financiamiento
(Artículos principales).

Decreto Supremo Nº 1113, Diciembre 2011

Constitución del Fideicomiso de FONABOSQUE en el Banco de Desarrollo Productivo (BDP)
Artículo 1: Objeto
Artículo 2: Recursos del Fideicomiso
Artículo 3: Finalidad del Fideicomiso
Artículo 4: Aspectos Operativos y Administrativos
Artículo 5: Recursos del Fideicomiso No Reembolsables.

Decreto Supremo Nº 443, Marzo 2010

Programa Nacional de Forestación y Reforestación
Artículo 5: Financiamiento.

1.2. Marco Normativo e Institucional de la Política de Bosques

Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, Ley Nº 300, 15 de Octubre de 2012

Se establecen la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra, de los cuales los bosques son uno de los componentes. En el Título III, Bases y Orientaciones del Vivir Bien a través del Desarrollo Integral en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra, Capítulo I, Bases y Orientaciones, Artículo 25: Bosques; se enuncian las bases y orientaciones del Vivir Bien a través del desarrollo integral en bosques.

1.3. Marco Normativo para la Administración y Control Gubernamentales y la Planificación del Desarrollo





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), Ley N° 1178, 20 de Julio de 1990

Regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: **a)** Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; **b)** Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; **c)** Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación, **d)** Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Los sistemas que se regulan son: **a)** Para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto; **b)** Para ejecutar las actividades programadas: Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público, Contabilidad Integrada; **c)** Para controlar la gestión del Sector Público: Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, Ley N° 700, 21 de Enero de 2016

“Conducir el proceso de planificación económica y social con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorpora a todas las entidades territoriales” (CPE, Artículo 316 numeral 1).

La planificación integral del desarrollo para Vivir Bien se sustenta en un sistema articulado de planificación sectorial y territorial que busca armonizar la visión y acción del Estado plurinacional en una perspectiva estratégica, superando la dispersión de esfuerzos y la fragmentación. La planificación territorial del desarrollo integral permite articular y compartir un único horizonte plurinacional donde se coordinan en armonía las regiones, departamentos, municipios y comunidades, en el marco de una comunidad nacional, donde todos los actores se complementan en sintonía con la visión de la planificación del Estado plurinacional.

- 1. El Subsistema de Planificación (SP) (...) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.**





2. **Planificación Sectorial de Desarrollo Integral.** Articula las propuestas del sector y del conjunto de las entidades, instituciones y empresas públicas bajo tuición, sujeción o dependencia del Ministerio cabeza de sector, de forma simultánea y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la planificación nacional de largo y mediano plazo. Comprende procesos de planificación multisectorial de articulación y coordinación de acciones entre los diferentes sectores.

3. Corresponden a las **entidades públicas (...)** las siguientes **atribuciones** (*en el marco de la planificación institucional*): **a.** Elaborar sus planes articulados y en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y el Plan de Desarrollo Económico y Social, **b.** Implementar sus planes en el ámbito de sus atribuciones o competencias, **c.** Realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan, **d.** Implementar los subsistemas, plataformas e instrumentos del Sistema de Planificación Integral del Estado, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector.

Plan de Desarrollo Económico y Social, PDES 2016 –2020, en el Marco Integral para Vivir Bien, Ley N°786

El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES, 2016 - 2020) del Estado Plurinacional de Bolivia, se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones a ser desarrolladas en el tercer periodo del gobierno de la Revolución Democrática Cultural, mismo que se elabora sobre la base de la Agenda Patriótica 2025 y el Programa de Gobierno 2015 - 2020.

La Agenda Patriótica 2025 ha señalado el camino a seguir para avanzar hacia la construcción del horizonte del socialismo comunitario para Vivir Bien. El PDES en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, articulado a la Agenda Patriótica, constituye el Plan con una visión del 2016 - 2020 que orientará al país hacia la construcción de este nuestro horizonte histórico, consolidando y proyectando los logros ya alcanzados en el proceso de cambio desde el 2006.

El PDES se formula en el contexto del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que dirige el proceso de planificación en el país y al cual deben articularse los planes integrales sectoriales y los planes de las entidades territoriales autónomas. De esta forma, se debe lograr una efectiva articulación y coordinación intersectorial y entre niveles de gobierno que dirija al país hacia un solo objetivo y hacia una sola visión del desarrollo integral para Vivir Bien. Es así que el nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, organizaciones sociales, sector privado y Universidades, entre otros, deben articularse y coordinar los pasos concretos enfocados a un objetivo común, que es el cumplimiento de las Metas y Resultados propuestos.



El PDES está construido metodológicamente por metas correspondientes a cada pilar de la Agenda Patriótica 2025, en el marco de cada meta, se plantean los resultados a ser logrados al 2020, de los que se desprenden las acciones necesarias para acometer las metas y por tanto avanzar en lo establecido en los respectivos pilares. En total, el PDES plantea 68 metas y 340 resultados. El Plan debe permitir consolidar la visión del Vivir Bien en la gestión pública plurinacional. Se tiene previsto que este Plan permita que el país continúe avanzando en la consolidación del modelo económico, social, comunitario y productivo.

2. Planes Sectoriales

Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del PDES y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales.

El Ministerio cabeza de sector, articula al conjunto de las entidades públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, a través de un proceso de planificación integral sectorial para el mediano plazo, articulando e integrando los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Estratégicos Empresariales y Planes Estratégicos Corporativos, según corresponda a cada sector.

Sector Medio Ambiente y Agua (Ministerio de Medio Ambiente y Agua MMAyA):

1. Pilar 9: Soberanía Ambiental con desarrollo integral, respetando los Derechos de la Madre Tierra.
2. Meta 6 (PDES): Incremento de la cobertura boscosa.
3. Resultado (PDES): Se ha ampliado en más de 750 mil ha. La cobertura forestal, en áreas de restauración, protección, regeneración, ornamentación, sistemas agroforestales, plantaciones comerciales a través de acciones de forestación y reforestación.
4. Línea de Base: Entre 35 mil ha. Con plantaciones forestales, de las cuales 17 mil, en el periodo 2010 – 2015, se realizaron con el PNFR.
5. Indicador de Impacto: 750 mil ha. De cobertura forestal incrementadas.
6. Programa: Programa Nacional de Forestación y Reforestación (PNFR).



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

7. Objetivos:

Incrementar la cobertura boscosa al 2020, apoyando a la conservación de la biodiversidad, mantenimiento de los procesos ecológicos y restauración de los ecosistemas, contribuyendo a la reducción de la pobreza, soberanía y seguridad alimentaria, fortaleciendo el manejo integral y sustentable de bosques, para la mitigación y adaptación conjunta a los procesos actuales de cambio climático.

8. Acciones:

- Mecanismos de financiamiento para la construcción y/o fortalecimiento de viveros forestales para la producción masiva de plantines.

Forestación y reforestación para protección ambiental, sistemas Agroforestales, plantaciones comerciales y silvicultura urbana.

Mecanismos de incentivo y fomento para la transferencia de tecnologías orientadas a la producción de plantines y actividades de forestación y reforestación.

3. Instructivos Sectoriales

En el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), Ley N°786 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016 – 2020, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO); el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) mediante **Resolución Biministerial N° 07** del 24 de junio del 2016, aprueban las **“Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto Gestión 2017”**.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N°004/2016 de abril de 2016, da inicio a las actividades inherentes a la Formulación del Presupuesto General del Estado Gestión 2017, para ello solicita la formulación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional y Plurianual de cada entidad.

Asimismo, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) a través de la Dirección General de Planificación (DGP) y la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA), mediante INSTRUCTIVO MMAyA/DGP-DGAA/N°015/2016 de fecha 08/08/2016 dirigida a los Viceministerios, Unidades Desconcentradas, Unidades Descentralizadas y Autárquicas (*Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE*), FORMULACION DEL ANTEPROYECTO POA-PRESUPUESTO GESTION 2017 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016 – 2020 DEL MMAyA.





4. Asistencia a Eventos/Talleres/Reuniones relacionadas

1. Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, 14/07/2016
MEPF/VCCF/DGPGP/UOEPED/N° 1042/2016
Taller de Capacitación: "Formulación del Presupuesto General del Estado, Gestión 2017".
2. Ministerio de Planificación del Desarrollo, 29/julio/2016
MPD/VIPFE/DGGIP-001612/2016
"Taller para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Publica 2017"
3. Ministerio de Medio Ambiente y Agua, 18/07/2016
MMAyA/DGP N°12/2016
"Asistencia al Taller de Trabajo para la Elaboración y Consolidación del PSDI y PEIs para el sector de Medio Ambiente y Agua"

5. Actividades para la Formulación Anteproyecto Programa Operativo Anual – Presupuesto, Gestión 2017

Entre las varias actividades que se llevaron adelante para la Formulación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual, Gestión 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) señalamos las más importantes:

- a). Delegación de la máxima autoridad ejecutiva institucional para la asistencia a eventos de capacitación, reuniones u otros eventos relacionados al tema. Asistencia a eventos.
- b). Reuniones de coordinación con autoridades, responsables/encargados de áreas/unidades organizacionales y personal para coordinación e información respecto de la actividad a realizar.
- c). Comunicación Interna –vía Gerencia General- a los/as coordinadores/responsables de áreas y/o unidades organizacionales para la Formulación Anteproyecto Programa Operativo Anual – Presupuesto, Gestión 2017, correspondientes (incluye entrega de formularios e información necesaria y de consulta en el intranet institucional.
- d). Acompañamiento, seguimiento a unidades y/o áreas para la realización de la actividad prevista.
- e). Derivación de la autoridad ejecutiva de la realización de las actividades encomendadas a las áreas y/o unidades organizacionales.
- f). Taller interno de Formulación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual, Gestión 2017.
- g). Taller de continuidad a las actividades de complementación, adecuación y ajuste de los formularios del POA 2017.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



e) Elaboración del Informe Técnico de Formulación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, Gestión 2017

ANALISIS

Por todo lo expuesto líneas arriba, en la Formulación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual, Gestión 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal se analizo y considero la normativa institucional, la normativa sectorial y relacionada, el enfoque y su incorporación del Sistema de Planificación Integral del estado en lo relacionado a la institución y en la comprensión del enfoque de la planificación integral del desarrollo para Vivir Bien, como sustento de un sistema articulado de planificación sectorial y territorial que busca armonizar la visión y acción del Estado plurinacional en una perspectiva estratégica; el enfoque, estrategia e implementación del de Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES, 2016 - 2020) del Estado Plurinacional de Bolivia, como marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones. Así mismo, la consideración de las líneas estratégicas (PDES – Sector Bosque, MMAyA), en la adecuación y participación institucional en las metas y resultados esperados para el sector y el aporte institucional (*propuesta*) en la consecución de esas metas, aporte en lo relacionado a incremento de la cobertura boscosa de manera principal, al mismo tiempo de cualificar el aporte institucional a través del fortalecimiento continuo en su accionar.

CONCLUSIONES

Las actividades previstas para la Formulación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual, Gestión 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal se realizaron de acuerdo a la programación de manera que se lograron los resultados previstos.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a su autoridad, remitir el presente informe a la Coordinación Administrativa Financiera (CAF) con el fin de realizar la Programación Presupuestaria de la Gestión 2017.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

Cc. Arch
JVC/ehm



INFORME
CAF/INF-T/29/2015



: Lic. Javier Selaya Gonzales
GERENTE GENERAL a.i.



: Lic. Ramiro Orosco León
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i.

: **FORMULACION DEL ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
GESTION 2017 DEL FONABOSQUE**

FECHA : La Paz, 2 de Septiembre de 2016

Señor Gerente:

1. ANTECEDENTES

El Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota, comunica al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal –FONABOSQUE, sobre la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2017; me permito elevar el presente informe del Programa Operativo Anual – Presupuesto Institucional de Gasto Corriente e Inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.

Con el propósito de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales, en el marco de la Ley N° 1700, se crea el Fondo Nacional de es la de contratar, promover, gestionar y canalizar recursos financieros para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y tierras forestales; así como establecer un fondo fiduciario de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales ambientalmente apropiadas conforme al artículo 30 de Ley Forestal.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Decreto Supremo N° 29894, de fecha 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo (DOE).



- Decreto Supremo N° 429, de fecha 10 de febrero de 2010, modifica la estructura de Organización del Órgano Ejecutivo (DOE), transfiriendo al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas las competencias de formulación de políticas macroeconómicas en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social.
- Ley N° 1700 de fecha 12 de Julio de 1996, que en el Artículo 23 crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.
- Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005, de Aprobación de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005, de Aprobación de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Bi Ministerial N° 07, de fecha 24 de junio de 2016, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, que aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria 2017.

En el marco del Numeral III, Art. 321 de la Constitución Política del Estado, se requiere realizar la formulación del programa de operación anual y presupuesto institucional de gasto de corriente e inversión del FONABOSQUE para la gestión 2017, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Considerando las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones
- Considerando las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos
- Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2016
- Directrices Presupuestarias para la gestión 2017.

3. ANALISIS

3.1 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

La elaboración y contenido del Programa Operativo Anual de la Gestión 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, se llevó a cabo la ejecución de un taller en la Sala de Reuniones de la Entidad, se ha desarrollado el trabajo de la formulación el POA de la entidad, artículo, sincronizo y valido los objetivos planteados.

Tal es así que el informe FONABOSQUE CPyEP/INF/110/2016, de fecha 2 de septiembre de 2016, se presenta la formulación de los objetivos institucionales, objetivos específicos, las operaciones y tareas de las unidades organizacionales.

3.2 FORMULACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

La formulación del Presupuesto Institucional del FONABOSQUE, contempla los siguientes lineamientos:





- La estimación del Presupuesto de Recursos
- La definición de la Estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan de Desarrollo Económico y Social.

El Presupuesto de Gastos del FONABOSQUE proyectado para la gestión 2017, que forman parte indisoluble del presente informe.

**PRESUPUESTO DE RECURSOS
GESTIÓN 2017**

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	ENTIDAD OTORGANTE	PRESUPUESTO VIGENTE
15.3.1	Patentes Forestales	312	23.312.972,00
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0	10.074.504,00
39110	Incremento de Cta.xPagar a C/P por Deudas Comerciales		165.000,00
39130	Incremento de Cta.xPagar a C/P por Sueldos y Jornales	0	268.350,00
39140	Incremento de Cta.xPagar a C/P por Aportes Patronales	0	51.370,00
39150	Incremento de Cta.xPagar a C/P por Retenciones	0	39.073,00
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS 2017			33.911.269,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GESTION 2017**

Objeto	Descripción del Gasto	Presup.Vigente
10000	SERVICIOS PERSONALES	4.870.259,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	4.828.757,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.004.600,00
40000	ACTIVOS REALES	469.800,00
PRESUPUESTO PROGRAMA 33 - 01		11.173.416,00

PROG. 33 - 02	ACTIVIDADES DE FONABOSQUE	4.146.550,00
PROG. 33 - 03	CONTROL SOCIAL	50.000,00
PROG. 97 - 21	FINANCIAMIENTO	17.484.729,00
PROG. 97 - 22	INCREMENTO CAJA Y BANCOS	513.299,00
PROG. 98 - 01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.481,00
PROG. 99 - 07	GASTOS DEVENGADOS	523.794,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	33.911.269,00
---	----------------------



ANALISIS POA – PRESUPUESTO

Para la gestión 2017 el FONABOSQUE pretende platearse un trabajo de articulación estrecha entre el POA y el PRESUPUESTO, tal es así que la entidad mediante la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos (CPyEP), ejerce las tareas de planificación delegadas por la Gerencia General. En este sentido, durante el transcurso de la formulación del POA correspondiente a la I gestión 2017, se lleva a cabo las actividades de formulación de los objetivos con la participación de todo el personal del FONABOSQUE.

Por tanto, entendiéndose al Presupuesto como la monetización del POA, se llevaron a cabo las actividades de Programación de Operaciones en el marco de lo que establece los sistemas de Programación y Presupuestos de la Ley 1178, que definen con claridad la relación estrecha que debe existir, entre el planteamiento de los objetivos y los recursos necesarios para su logro. Tal es así, que se trabajó junto a todo el personal de la entidad los instrumentos de planificación plasmados en los formularios de determinación de objetivos y actividades, así como el de los distintos grupos de gasto necesarios para la consecución de los objetivos, expresados en las memorias de cálculo planteados.

En consecuencia, se formularon los objetivos institucionales para cada uno de los programas existentes y sus respectivos objetivos específicos y se requirió una asignación de recursos para la ejecución de los programas de gasto que se detalla en las memorias de cálculo, que se constituye en la demanda financiera para alcanzar los objetivos planteados.

En el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Art. 17, los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, son responsables de la agregación y consolidación de los presupuestos de gasto corriente e inversión respectivamente. Asimismo, se solicita la remisión del Anteproyecto de Presupuesto Institucional hasta el 9 de septiembre de la presente gestión.

En este sentido, se formula el Anteproyecto de Presupuesto Institucional de Gasto Corriente e Inversión articulado al Programa Operativo Anual para la gestión 2017, en el marco de los objetivos estratégicos, de gestión, específicos y actividades, que se presenta en Anexos que forman parte indisoluble del presente informe.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto y con el fin de garantizar las operaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal y dar continuidad al Programa de Inversión y la ejecución del Programa de Gasto Corriente de la entidad, se requiere formular el Anteproyecto de Presupuesto Institucional, cuyo monto y su respectivo desglose por partidas





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

presupuestarias según el Clasificador vigente, se adjunta en Anexos al presente informe.

En este sentido, se recomienda a su autoridad, la emisión de la disposición legal que apruebe el Programa Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto de Inversión y Gasto Corriente para la gestión 2017, documentos que forman parte integrante del presente informe.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.



Ramiro Orosco León
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i.
FONABOSQUE

c,c,Arch



INFORME TECNICO
FONABOSQUE CAF/INF-T/32 2016



Lic. Javier Selaya Gonzales
GERENTE GENERAL a.i.



Lic. Ramiro Orosco León
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i.

Ramiro Orosco León
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i.
FONABOSQUE

Lic. María Ángeles Vargas García
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y TESORERIA



FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN 2017 DEL FONABOSQUE

FECHA: 02 de Septiembre de 2016

Señor Gerente:

El presente informe tiene por objeto argumentar y justificar la necesidad de Formular el Presupuesto de Recursos y Gastos del FONABOSQUE para la gestión 2017.

ANTECEDENTES

Ley N°1700 "Ley Forestal" de fecha 12 de julio de 1996, en su artículo 23° crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, como entidad pública con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera con la finalidad de proveer, gestionar y canalizar el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de bosques y las tierras forestales.

Resolución Suprema No. 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto" de fecha 01 de diciembre de 2005, en su artículo 18° Formulación de los Presupuestos Institucionales, establece:
a) La estimación del Presupuesto de Recursos, b) La definición de la Estructura Básica y c) Programación del Presupuesto de Gasto.

Decreto Supremo N° 29894, de fecha 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo (DOE).

Decreto Supremo N° 429, de fecha 10 de febrero de 2010, modifica la estructura de Organización del Órgano Ejecutivo (DOE), transfiriendo al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas las competencias de formulación de políticas macroeconómicas en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Resolución Suprema No. 225557 de 1° de diciembre de 2005, de Aprobación de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

En el marco del Numeral III, Art. 321 de la Constitución Política del Estado, se requiere realizar la formulación del programa de operación anual y presupuesto institucional de gasto corriente del FONABOSQUE para la gestión 2017, de acuerdo a los siguientes lineamientos:



- Considerando las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones
- Considerando las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos
- Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2016
- Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2016

Resolución Biministerial No. 07 de fecha 24 de julio de 2016, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de Aprobación de las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2017.

Comunicación Interna FONABOSQUE CPYEP/INF/110/2016, de fecha 02 de septiembre de 2016, con referencia al informe técnico de Formulación Anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, Gestión 2017.

Nota enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante CITE: MEFP/VPCF/DGP/UEPED/Nº1296/16, de fecha 5 de agosto de 2016, con referencia a la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2017.

ANALISIS

El Anteproyecto de presupuesto de la entidad, constituye la propuesta formulada por la Coordinación Administrativa Financiera del FONABOSQUE y que comprende los recursos y gastos previstos para el ejercicio presupuestario 2017, elaborado en base a directrices y clasificadores presupuestario para la Formulación fijadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El presupuesto de Recursos comprende la estimación de los ingresos corrientes que tiene FONABOSQUE, por concepto de Transferencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT, que se estima obtener durante el ejercicio presupuestario 2017, en el marco de la Ley Forestal 1700, artículo 22º, artículo 23º y artículo 38º que, corresponde a las transferencias por concepto de coparticipación de Patentes Forestales y Otros a FONABOSQUE, disminución de saldos Caja y Bancos.

El documento base para la programación del gasto fue la Programación de Operación Anual – POA 2017.

Programa de Operación Anual

La elaboración y contenido del POA, se llevó a cabo con la participación del todo el personal del Fonabosque, se inicia el proceso de formulación del POA 2017, el cual se basa en el cumplimiento objetivos institucionales definidos en el Plan Estratégico Institucional. Asimismo, se incorpora la definición de indicadores ligados a cada objetivo específico de gestión como elementos de seguimiento en una etapa donde se privilegia la planificación y evaluación institucional por resultados.

Formulación del Presupuesto Institucional

La formulación de Presupuesto Institucional del FONABOSQUE, contempla los siguientes lineamientos:

- a. La estimación del Presupuesto de Recursos
- b. La definición de la Estructura Programática, según los Programa y Programación del Presupuesto de Gastos.



En forma complementaria a la formulación de las operaciones se determinan los requerimientos presupuestarios para cumplir con dichas operaciones, estructurándose de esta forma el presupuesto de gasto de funcionamiento.

Finalmente se procede a realizar los ajustes presupuestarios en el Gasto de Funcionamiento de forma tal que su magnitud no sobrepase los niveles que pongan en riesgo la sostenibilidad institucional en cuanto a disponibilidades para encarar futuros compromisos de financiamiento y gasto corriente.

Se adjunta en Anexos, las Memorias de Cálculo del Presupuesto de Gasto Corriente del FONABOSQUE proyectado para la gestión 2017, que forman parte indisoluble del presente informe.

Análisis POA – Presupuesto

Para la gestión 2016, el FONABOSQUE, pretende plantearse un trabajo de articulación estrecha entre el POA y el PRESUPUESTO. En consecuencia, se formuló un objetivo institucional para cada uno de los programas existentes y sus respectivos objetivos específicos y se requirió una asignación de recursos para la ejecución de los programas de gasto que se detalla en las memorias de cálculo, que se constituye en la demanda financiera para alcanzar los objetivos planteados.

En ese entendido el FONABOSQUE, determino su estructura programática basada en Programas: 33 - 01 "Administración del FONABOSQUE", 33 - 02 "Actividades del FONABOSQUE" y 33 - 03 Control Social; 97-01 y 02 "Fideicomiso" - "Provisiones" y "99 Servicio de la Deuda, estos programas están financiados con Fuente de Financiamiento 20 – "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos" y el programa 98-01 "Transferencias" con Fuente de Financiamiento 42 – "Transferencias de Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Anteproyecto de POA - Presupuesto de la Gestión 2017 se enmarca en las directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

El Anteproyecto de Presupuesto de la Gestión 2017 del Fonabosque cumple con uno de los principales principios presupuestarios, el equilibrio entre el recurso y el gasto.

En este sentido, se recomienda a su autoridad, la emisión de la disposición legal que apruebe el Programa de Operaciones Anual y Anteproyecto del Presupuesto de Gasto Corriente para la gestión 2017, documentos que forman parte integrante del presente informe.

Es cuanto informo, para los fines consiguientes.


Lic. María Angeles Vargas García
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
Y TESORERIA
FONABOSQUE